

252



BX2163  
.J8  
1698  
c.1



#46493

Este libro es del simple uso del Sr. Manuel

Parrón

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
CAPILLA ALFONSO BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
MICROFILMADO Rollo-6

Doct. L. Giron Luen, Capilla de la Virgen de los Reyes

Amor

*[Large handwritten signature]*  
Hacienda Parrón  
1002  
250

OR,



**DISCURSOS  
PREDICABLES  
SOBRE LA SALUTACION  
ANGELICA,  
Y MYSTERIOS DEL SANTO  
ROSARIO,  
SU AUTOR**

EL MUY R. P. M. FR. JUAN DE CASTILLA,  
Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal del Arçobispado  
de Sevilla, y Provincial, que fue, dos vezes de la Provincia  
de Andalucia, del Orden de Nuestra Señora  
del Carmen de observancia.

**OBRA POSTHUMA,** 46467  
SACALA A LUZ

EL R. P. M. FR. FRANCISCO NAVARRO, CALIFICADOR  
del Santo Oficio, y Prior del Convento de Nuestra Señora  
del Carmen de Antequera.

**DEDICADA**

AL ILVSTRISSIMO, Y REVERENDISSIMO SEÑOR DON JAYME  
DE PALAFOX Y CARDONA, ARÇOBISPO DE SEVILLA,  
DEL CONSEJO DE SV MAGESTAD, &c.

CON PRIVILEGIO EN SEVILLA.

ACOSTA DE LUCAS MARTIN DE HERMOSILLA, IMPRESSOR,  
Y MERCADER DE LIBROS, Año de 1698.





LIBROS  
 PRECIBABLES  
 SOBRE LA SALUTACION  
 ANGELICA  
 Y MYSTERIOS DEL SANTO  
 ROSARIO  
 SU AUTOR  
 DON JUAN DE CASTIJA  
 OBRA POSTHUMA  
 SACADA A LUZ  
 DEL R. P. M. FERNANDEZ NAVARRO, CATEDRATICO  
 DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS  
 DEDICADA  
 AL ILVSTRISIMO, Y REVERENDISIMO SEÑOR DON JUAN DE  
 PALAFOX Y CARDONA, ARÇOBISPO DE SEVILLA,  
 DEL CONSEJO DE SU  
 Magestad, &c.  
 CON PRIVILEGIO EN SEVILLA.  
 ACOTA DE ANTON MARTIN DE HERNANDEZ IMPRESOR  
 Y ALICADADO DE LINDERO, LIB. DE 1698.

BX 2163  
 .38  
 1698

AL ILVSTRISIMO, Y REVEREN-  
 disimo señor Don Jayme de Palafox y Cardona,  
 Arçobispo de Sevilla, del Consejo de su  
 Magestad, &c.

Señor.



A SIDO COSTUMBRE MVY ANTIGUA  
 dedicar los libros, y trabajos del estudio emplea-  
 dos en todas materias à diferentes Heroes: *Libri  
 dedicantur hominibus, quia sic solet fieri*, dezia el  
 ingenioso Obispo de Càmpania. Entre los pro-  
 fanos apenas avrá alguno, que assi no lo aya  
 hecho: Ovidio dedicò à Livia; Plinio à su Tra-  
 xano, y Aristoteles à Alexandro; y entre los que se emplearon en  
 lo Sagrado no ha faltado esta costumbre. Libro fue, dize la luz  
 de la Iglesia Augustino, y libro grande la fabrica del vniuerso, en  
 que Dios en letras de las criaturas se dió à conocer, como dezia el  
 Apóstol: *Invisibilia enim ipsius à creatura mundi, per ea, quae facta  
 sunt intellecta conspiciuntur*. Pero este lo quiso dedicar à el hom-  
 bre: *Liber tibi sit orbis terrarum*. San Lucas escribió el Libro del  
 Evangelio, y el de los Hechos Apostolicos, y vno, y otro, como  
 convienen los Interpretes Sagrados, lo dedicò à Theophilo. Theo-  
 dorero dedicò la Historia de los Anacoretas à Philoreo, como  
 quiere Cornelio à Lapide. San Prospero dedicò al grande Augu-  
 stino: *Reum futurum esse me crederem, si ea, quae intelligo, ad specia-  
 lem Patronum Fidei non referrem*, dezia con grande espíritu escri-  
 viendole al gran Padre. Mi San Cirilo Alexandrino dedicò al  
 Emperador Theodocio.

El fin (S. I.) de dedicar los libros ha sido diferente entre los  
 Escritores. El Abulense dize, que el motivo de dedicar sus libros  
 à Theophilo fue, porque à sus instancias los escribió, *ad preces  
 Theophili B. Lucas scripsit, & Evangelium ei direxit*. A otros los  
 mueve el agradecimiento, para recompensar con este obsequio  
 beneficios recibidos, cumpliendo con la justicia en satisfacer: *Hoc  
 certe iustitia conuenit suam cuique reddere beneficio gratiam*. Y no  
 teniendo otra cosa, que ofrecer para esta satisfaccion, ofrecen sus  
 escritos: *Legitur, qd Rex (dezia mi San Cirilo Alexandrino à Theo-  
 desio) dum vobis alij exhibent victorias, coronas, gratulatorias voces,  
 & alia, quibus Regis potentia iure honoratur, nostri, qui Divina  
 fungi*

Caram. Theol.  
 rar. tom. 2. disp.  
 8. art. 2.

Ad Rom. cap. x  
 vers. 20.

S. August. in  
 Psal. 45.

A Lap. in alt.  
 cap. 1.

S. Prosp. Epist.  
 ad Aug.

Abulens. in  
 prolog ad Ma-  
 th. q. 20.

Senec. epist. 88.

Ciryl. Alex.  
 epist. ad Theod.  
 2.



fungimur. Sacerdotio, unneris fuerit, offerri libros. Y otros, porque dedicando sus escritos à los Heroes se gañean con su proteccion el credito de la obra; diçtamen de Flavio Vegecio en el prologo al lib. 1. de re militari; y assi lo confessaba Justo Lypsio dedicandole vno de sus libros al Principe Alberto de Austria. *At testimur: & quo fine? Ut splendorem huic inscriptioni mutuemur, & tutelam.* Por esto dixo

en su teatro, que antiguamente avia en Roma en la Plaza, que llamaban *Olistoria*, vna gran columna, á que se exponian los libros antes de salir à la luz publica; porque si la columna es symbolo de la proteccion, y en aquella Plaza se declaraba el credito de los insignes Romanos, era dezir sin duda, que à la proteccion de vn Heroe grande se grangeara creditos creditos el libro, que se honrã con su inscripcion: *Frontis operum sola inscriptione vestra honestatis*, prosigue el mismo Justo Lypsio citado.

Y aunque à otros han llevado otros fines, estos (S. L.) son los que à mi me han movido para configurar à U. I. esta obra en nombre de su Autor, siendo el M. R. P. M. Fr. Juan de Castilla, quien la ofrezco, y yo solo el correo desta Carta dedicatoria. No es absurdo, ni delidice de la razon tener correspondencia con los muertos; ni es novedad escrìvir los muertos à los vivos; ni es el primer libro, que vn muerto à dedicado à vn Principe, pues como quiere Victorio, aunque se le o pone Mureto; Nicolás Damasceno compuso el libro de Mundo, que se le atribuye à Aristoteles; y mucho despues de muerto se lo dedicó à Alexandro, como discurre con elegancia Francisco Mendoza. Ni menos discucia que yo sea el correo desta Carta, porque si los primeros correos fueron las Palomas, como dixo Bartolomè Anglico: *Laetamur columba, ut litterarum sit gerula de Provincia in Provinciam*; y estas Aves son dibujo de la fiel amistad, como dize el Autor de los Collectaneos de Pictro Valeriano, tengo el desvanecimiento de aver merecido la segura amistad del Autor, y debo corresponder, aun despues de muerto; por no caer en la nota de ingratitud: *Te ingratitudinis, vel sapientum super a ser ingenuum, dum nec mortem bene suijs opponis*, dezia Juan Vvouerio.

Cumpliendo, pues, con mi obligacion ofrezco en nombre de su Autor à V. I. este libro. Debido obsequio, por la primera razon, que he insinuado; pues quando U. S. no fuessè á cuyas instancias se escriviò la obra, fue à su contemplacion, por lo mucho, que deseaba se adelantasse la devocion del Santo Rolario, que con tanto fruto espiritual se empezó en la Ciudad de Sevilla, y su Arçobispado; donde se ha continuado, no solo sin descaecer, sino cada dia mas, y mas fervorizada. Pero què mucho, si assiste V. I. para

para edificaciõn, y exemplo de todos. *Nihil autem est* (dize el Santo Concilio de Trento) *quod magis ad pietatem, & Dei cultum assidue instruat, quàm superiorum vita, & exemplum.* Que por esto el Apõstol instituyendo à Tito en las obligaciones de Obispo le dize: *In omnibus te ipsum præbe exemplum.*

Pero caso, que V. I. no fuessè à cuyas instancias se escriviò la obra, es à quien se le debe no quedãta sepultada en el olvido, sino que se llegãra à lograr à la luz pública. Bien lo sabemos los que estamos dentro de casa, quanto lo ha deseado V. I. y quantas diligencias ha puesto, para que se llegue à conseguir, tomando V. I. con especial amor su proteccion; pero què mucho, si la obra es parto del muy R. P. M. Fr. Juan de Castilla, à quien U. I. tanto estimaba! Doze hijos tuvo Jacob; pero solo Benjamin fue à quien recibì en su especial proteccion: *Pater vero appellavit eum Benjamin, id est, filius dexteræ.* Porquè, pues, Benjamin ha de merecer este especial favor de Jacob? Pero porquè ha de ser? Era Benjamin hijo de Rachel, à quien Jacob queria de corazon; lo mismo fue nacer Benjamin, que morir Rachel, costòle la vida à Rachel nacer Benjamin. Assi? Pues què mucho que Benjamin se lleve la especial proteccion de Jacob? *Filius dexteræ.* Casi lo mismo fue acabar el muy R. P. M. Fr. Juan de Castilla esta obra, que morir; el mismo dia, ò muy pocos despues de acabada le dió la enfermedad, de que murió; pues si le quitò la vida à su Autor, à quien V. S. tanto estimaba, què mucho le favorezca con singular proteccion; siendo el Benjamin de la diestra de otro Jacob; que Jayme lo mismo es, que Jacob, ò Jacobo; para que ni aun en el nombre faltasse.

Y de aqui se sigue la segunda razon; que es el agradecimiento, con que nos hallamos prendados, no solo por los favores, que recibì de V. I. el Autor en vida, sino aun mas allà de la muerte, asistiendo à sus exequias en prenda de la grande estimacion, que V. I. hazia del defunto: *Ut viventis Lypsij amoris, ita sepulti, omnis ætas testabitur dignum te fuisse.* Que dezia Juan Vvouerio en ocasion, casi como èlta, hablando con vn Prelado, que professaba amistad à Justo Lypsio. Juntandole à esto el grande amor, con que U. I. mira à toda mi Religion, y sus individuos; pues apenas avrà alguno, que no aya experimentado singulares beneficios; no solo los que, por estar en Sevilla, y en los demàs Conventos del Arçobispado merecen la cercania; sino los que estamos en distantes Payles; pues todos participamos del calor de tanto Sol: *Nigme est, qui se abscondat à calore eius.*

Pero siendo estos favores à todos los individuos de mi Religion, los experimentamos singulares los Antequeranos, pudiendo

Tri dent. scil.  
25. cap. 1.  
Paul. ad Tim.  
cap. 2. vers. 7.

Genes. cap. 35  
vers. 18.

Ap. Iust. Lyps.  
prolog. cent. 4.  
miscelan.

Psalms. 18. v. 7.

Teat. lit. O.

Mendoza viri.  
dar. lib. 3. probl.  
14.

Bart. Angl. lib.  
12. de propriet.  
animam.

Collect. Pier.  
lib. 3.

Ap. Iust. Lyps.  
dedic. abcent. 4.

para

blafos



blasonar los que nacimos en esta Ciudad de lo que dezia Sueronio de Augusto, aunque à otro intento: *Augustum Principem Antiquarios dilexisse*. Mirandonos V. I. no sé con qué especie propension. Y sin duda discurria yo, que nacia, de que vn Infante Aragonés Don Fernando, en cuyas rayzes se enlaza la Casa de V. I. sobre aver restaurado esta Ciudad de poder de los Moros, le dió por armas vna Harra de Aluzenas, blason, que apreciaba tanto, que lo dió por insignia à la Orden Militar de la Concepcion. Y si esta flor es hyeroglifico del amor, quiso expresar el grande amor, que tuvo à los Antequeranos, dexando estampadas las Aluzenas. A que se llega, que aviendose restaurado esta Ciudad en tiempo que reynaba en Castilla Don Juan el Segundo, el qual le concedió singulares privilegios, como parece del Atchivo de la Ciudad, y siendo su Privado, y Compañero Don Diego Rebolledo ascendiente de V. S. es sin duda, que à su influencia los merecieron los Antequeranos, siendo muy antiguo en la Casa, y sangre de U. S. el correr à favorecer à los Antequeranos con singulares beneficios. Y esto S. I. empena, assi por mi, como en nombre del Autor de la obra al agradecimiento; pues como dixo Casiodoro, no ay prenda, que mas empenie el agradecimiento, que los creditos grangeados del afecto: *Nam quibus obsequiis habeatur fides, si non credatur affectibus?*

La tercera razon, porque es debido à U. S. este libro, es, por que à la sombra de tan lloberana proteccion se grangeará crecidos creditos, pues es V. S. vna columna de primera magnitud, y el brazo de su proteccion muy poderoso: no doy yo à V. I. estos epitetos, sino el Santo Innocencio XI. que le llamó con estas palabras: *Inuencible brazo de la Iglesia, y firmissima columna de la inmunidad Eclesiastica*. Y es V. I. vn Heroe, que llega à descollarse entre las primeras casas de Castilla, Aragon, Cataluña, y Flandes; pues la casa de Hariza, en que V. S. tuvo la primogenitura, que se la dió la naturaleza, y desechó su grande humildad, llega à zanjar las rayzes hasta las Reales casas de España, y Francia: aviendo ocupado los Ascendientes de V. I. los mejores puestos en la paz, y en la guerra en servicio de los señores Reyes de España, asistiendo con su valor à las conquistas, y con su consejo à los Tribunales, como à cada passo refieren las historias. Ya veo S. I. que no es de la ocasion formar historia, quando es solo vna carta, como dezia vn dixerero: *Ideo hanc non panegyrim esse uolo, sed epistolam, & excursum*. A demás que seria temeridad mia, pues muchos libros no son capaces de tanto assumpto; y solo pueden servirme vnas palabras de San Prospero en la carta, que escribe à Demetria:

Si

*Si laudes tuas scribere aggrediar, & maiorum seriem, que per te multum illustratur, euolnam; onerosum mi forte, & impudentem uideri posse aaditor, qui vel humanae tibi gloriae tentationem aduulando ingeram, uel tuis, ac tuorum praedicationibus ingenium meum par esse praesumam.*

Si bien S. I. no puede reducirle mi afecto, y obligacion à pasarlo todo en silencio, quando veo lo excelsó de la Casa de V. I. tan adelantado en su persona, que me obliga à no callar: *De nobilitate* (dezia Demosthenes) *parum laudis praedicare possumus, bonus enim uir mihi nobilis uidetur: qui uerò non iustus est, licet à Patre meliore, quàm Iupiter sit, genus ducat, ignobilis mihi uidetur*. Heredó V. I. vna nobleza grande, pero la dà à conocer con vnas costumbres, que à todos sirve de edificacion, y aun de assombro; esta si, que es verdadera nobleza, como dezia Casiodoro: *Hæc est indubitata nobilitas, quæ moribus probatur ornata*.

Desde niño empezó V. I. à emplearse en la virtud, digalo aver nacido heredero de los estados de Hariza, y despreciando conueniencias, y razones de estado ordenarse de Sacerdote, para emplearse en el Choro de la Cathedral de Zaragoza en vna de sus primeras dignidades, y ocuparse en el empleo de Missionero Apostolico, dando alli exemplo à sus compañeros, y aqui admiracion à todo aquel Reyno, que le veía caminar infatigable por aquellos Lugares, y Aldeas, sin que le siruiesse de embarazo lo destemplado de las nieues, y yelos de aquel Pays.

Pero qué mucho, si debió V. I. sus primeras educaciones à su Santo Tio, aquel Varon Apostolico, y aquel exemplo de Prelados, el señor Don Juan de Palafox. Dichofo V. I. que tuvo tal exemplar: *Vides quem sequi, cuius debeas implere uestigia. O te beatum! Cui contigit unum, atque idem optimum, & conuincitissimum exemplar: qui denique eum potissimum imitandum, cui natura esse te simillimum uoluit*. Diré con Plinio.

Se exercitaba V. I. en la ocupacion del Coro de su Iglesia, y en las Misiones de aquel Reyno, quando le mandaron ir à gobernar la Santa Iglesia de Palermo; quanto lo resistió V. I. apenas avrá quien lo ignore; hasta que interuino precepto superior. De alli le promovió el Rey nuestro señor, que Dios guarde, à la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla, y fue tambien precioso, que la Beatitud del señor Innocencio XI. le mandasse, lo aceptara. Mientras más se reitaba V. I. mas le instaban los superiores, y con mucha razon, por mas digno: pues fue sentencia de Alexandro Severo, que los goviernos le auian de dar à quien los despreciasse: *Magistratus dari debet hominibus minime cupidis imperandi*. Siendo la razon,

como

Suet. cap. 36.

Caran. hist. de Anteq.

Marian. y Zur. hist. de Esp.

Casiod. lib. 3. var. 4.

Marian. y Zur.

Palmer. apud Mayol. lib. 1. Coll.

Demosth. 3. Olymb.

Casiod. 5. uaris. epist. 2.

Plin. lib. 8. epist. 13.

Claud. 2. panegy. Syr. Serena.



como dize Claudiano, que se labra el merito con el desprecio.  
*Hic solus spreuisse potest, qui iure meretur.*

Admitió finalmente V. I. vno, y otro Arçobispado, no por congratular à los Príncipes, que se lo mandaban, sino por rendirle à sus preceptos, y por exponerle al servicio de Dios, que parece explicaba ser su voluntad la asistencia de aquellas, y estas obejas, imitando al grande Anselmo, que en ocasion de averlo elegido Arçobispo Cantuariense escrivió à Falcon Obispo entre otras estas palabras: *Sciant omnes, sicut mea conscientia dixit coram Deo; quia non me rapit, aut alligat ad Archiepiscopatum Anglorum, cupiditas alicuius rei: sed timor Dei me cogit pati, ut quamvis dolens, & timens ab Ecclesia Dei trahar.*

S. Anselm. epist.  
ad Falcon.

Asi se aplicó V. I. à esta obligacion, sin perdonarse à trabajo alguno, ni omitir cosa, que sea del cuydado de vn Prelado. Personalmente à visitado V. I. todo su Arçobispado dos vezes. Y siendo tan dilatado, y algunos sitios de él bien asperos, no le ha quedado Ciudad, Villa, Lugar, ni Aldea, por corta, que sea, que no aya tocado su presencia; socomendoles con limosnas las necesidades temporales, y con santos documentos las espirituales; administrandoles por si mismo los Santos Sacramentos, y esto sin que embaracen ayres, frios, aguas, nieves; ni menos llegar tarde à vn Lugar, ò Aldea, para desde luego aplicarse à estos exercicios. Pues que dire de la tarea ordinaria, por ser de todos los dias? La visita de las causas, que passan en los Tribunales de U. I. no se hazen sin su consulta, las audiencias comunes para todos no faltan; la visita de los Hospitales, de las Carceles, de los enfermos son frequentes, administrandoles por si mismos los Santos Sacramentos; el de la Eucharistia le administra tambien U. I. por su mano à todo el Pueblo en todas las Iglesias, donde ay alguna fiesta, ò especial Jubileo; el dia que V. S. cumple años viste, y dà de comer à otros tantos pobres niños.

Por su mano à consagrado V. I. en diferentes vezes vn gran numero de Aras. Y siendo este vn trabajo tan sin igual ha avido ocasion de gastar todo el dia en esta ocupacion, y tendidos todos los asistentes, quedar V. I. con tanto esfuerzo, que no se permitiò à vn corto alivio, que con orden de los Medicos le tenian prevenido. En las Ordenes, y Confirmaciones no ha admitido U. I. auxiliar, por si mismo las haze. Y por ultimo parece milagro de la gracia, ò asombro de lo natural en vn individuo medir el corto tiempo de vn dia con tanto exercicio, que cada vno de por si podia ser empleo, que fatigara à los muy esforçados; viendose practicada en V. I. la doctrina de Alexandro IV. *Propter-*

*ea inest Antibisti sollicitudo sine otio, labor sine quiete, occupatio sine vacatione, exercitium sine tranquillo, ingens; & sedula meditatio, & vigilia, sine somno; nec ad modicum etiam cura quotidiana intermissionem habet: instantia, quae nec omittitur aliquo tempore, nec aliquod ipsa tempus omittit.*

Alex. 4. conf.  
8.

Y con todo esto vna vida Religiosa, como la pueden hazer los mas austeros en sus Claustros, rezando en el Coro el oficio Divino, y comiendo en mesa comun en Refectorio, pudiendo yo casi dezir de V. I. lo que San Juan Crisostomo admiraba de David: *In purpura, & diademate monachorum vitam transigebat.* Juntandole à esto las ocupaciones politicas; pues recibit, y pagar visitas no ha faltado en V. I. como sino tuviera otra ocupacion; accion que le pareció à Nicephoro Gregotas acreditaba de insigne Heroe: *Qui unâ cum virtute civiles etiam mores contulxit, notitiamque sibi paravit rerum diversarum, ille multitudinem ad optima, & saluberrima ducere idoneus est.* Asi lo conocia este Griego; y asi lo admira, y conoce el mundo en U. I.

Chris. homil. 3.  
in Genes.

Nyceph. Greg.  
lib. 3. histor.

Confieso S. I. que me he dilatado mas de lo que entendi, pero me ha llevado, no la adulation, sino hazer memoria de lo que todos saben, y conocen, y aun admitan; y siendo constantes estas razones, por todas ellas se acoge à la sombra de U. I. este huérfano: *Orphano tu eris adiutor.* Recibale U. I. como prenda de su Autor, à quien tanto estimó; y como obsequio de mi rendimiento, que en nombre de mi Provincia, venera su Persona, y le desea su mayor exaltacion à la grandeza que se merece, concluyendo con Plinio à su Traxano: *Deosque immortales precor, ut omnes cogitationes tuas tam laetus sequatur eventus, ut virtutibus tantis gloria imperij, & novetur, & augeatur.*

Psal. 9. vers.  
36.

Ilustrisim. y Reverendissim. señor.

B. L. M. de V. S.

Su menor Capellan

Fr. Francisco Navarro.

APRO.



# APROBACION

De los muy R.R.P.P.M.M.Fr. Diego de Guevara,  
Prior del Convento grande de Nuestra Señora de el  
Carmen de Sevilla, y Fr. Pedro Gomez de Segura,  
Regente, y Cathedralico de Prima del Colegio  
de S. Alberto de la misma Ciudad.

**P**Or mandado de nuestro muy R. P. M. Fr. Juan de la Coba, Vicario Provincial de esta Provincia de Andaluzia del Orden de Nuestra Señora del Carmen de la Antigua Regular Obervancia, hemos visto vn Libro, en que con varios assumptos, en abono de MARIA SANTISSIMA, Reyna de los Serafines, pondera todos los mysterios de esta Señora; ilustrando la AVE MARIA, con que dió principio el Angel à r. ferir las glorias de la Princesa de todas las criaturas; el M. R. P. M. Fr. IVAN DE CASTILLA (que está en gloria) Calificador que fue del Santo Oficio, y dos vezes Provincial de esta Provincia, sujeto de prendas tan cabalmente sublimadas, que sin exageracion, fue el honor ilustre de esta Provincia, y el aplauso de todos, falta, que debemos sentir quantos le conocimos, y tratamos. Providencia grande, que dexasse para la prensa este Libro, para que queo viuo en la memoria vn sujeto, que debia vivir los años Nestorianos; Pudiendo dezir, sin mucha ponderacion, lo que dixo Seneca en la muerte de Ciceron: *Si ad desertum nostrum respicis Cicero, quodcumque perires, parum vixisti: si ad res gestas satis vixisti: si ad memoriam operum tuorum, semper victurus es.* De esta calidad es el Autor de este Libro, cuya aprobacion se afianza solo con leerlo, como dezia discretamente Salviano. Prefat. in lib. ad Eccl. Chat. *Qui profectum in scriptis inuenit, superflue nomen scriptoris inquit;* y el Sabio dixo: *Doctrina sua noiscitur vir.* Probr. 12. Y el mejor Maestro dió esta materia por cierta à sus Dicipulos: *A fructibus eorum cognoscetis eos.* Math. 7. Y dió la razon con agudeza San Cypriano, que ay obras, que sin exagerarlas la lengua del que las lee ellas vorzean sus aciertos. *Habent enim opera suam linguam, habent suam facundiam, etiam tacente lingua legentis.* Y esto se conoce tambien, si se haze reparo sobre la materia, y assumpto de este Libro, que son los elogios de todos los mysterios de MARIA SANTISSIMA Señora Nuestra, sobre que han escrito tantos ingeniosos E. scritores; y esto parece avia de acobardar la pluma mas delicada; pero el Autor se remonta tanto en la novedad de conceptos, diversas interpretaciones, curiosa inteligencia de sagrados textos, y Santos Padres, con que exorna sus escritos, que hallo en este Libro ser verdad la sentencia de San Palschafio. Prolog. lib. i. in Math. *Sed sequaces recentioribus institutis. & ad precipuas scripturarum opera instantius meditando non ambigo.* Y en mi sentir esta es la mayor calificacion de las prendas grandes en literatura del Autor; pues sin hazerle estorvo el numeroso exercito de doctas plumas, que han precedido, de las antiguas noticias haze, con erudicion curiosa, advertencias nuevas para la inteligencia de muchos sagrados textos interpretandolos con gravissimo fundamento en favor de la materia, que ilustra: felicidad, que no todos alcançan, como reconocio Euse-

Eusebio Emisseno. Homil. in Ascen. Dñi. *Quotidie lingua loquuntur novis Divinam Scripturam exponentes, dum littera vetustatem in spiritualis intelligentiae conuertunt.* Esto es, si se mira el Libro para explicar las prendas del sujeto, que lo escribió: pero si se atiende à el assumpto de la materia, que trata, me causa admiracion, la curiosidad de el estylo, y es preciso explicarme con vnas voces de Plinio 2. (aunque en menos oportuna ocasion) lib. 1. epist. 14. *Hoc opus pulchrum, validum, sublime, varium, elegans, & purum.* Esta propiedad de lo hermofo, que es la primera, tiene diferentes aplicaciones; vnos llaman hermofo à la oracion, que se compone de elevadas voces, otros por la buena rethorica en la colocacion, otros por la agudeza en los conceptos; y teniendo todas estas calidades este Libro, quien lo asegura por mas hermofo es el objeto del Libro, pues es MARIA SANTISSIMA, que es el Libro, donde atesorò Dios todas las hermofozas, y bellezas de las gracias. *Validum.* Es la folidez en los discursos, y la hallará quien leyere con atencion este Libro; pues todos los conceptos van afiançados con leccion de Padres, y solidos textos de Escritura. Tambien es sublime este Libro por el assumpto, que sigue, que son las glorias de la mas sublime criatura, para colocarla sobre los mas encumbrados Serafines; que esta es la razon, porque la nombramos con varios nombres, y epitetos à esta Soberana Señora, como ponderaba San Bernardino de Sena, Serm. 1. de B. V. *Gloriosam Virginem Mariam multis nominibus designamus. & nunc Solem, nunc lucem;* & huiusmodi nominare solemus, ut sic ad sublimitatem eius cognoscendam aliquantulum pertingamus. *Varium.* Que es otro genero de hermofoza la variedad en los escritos, y este se halla en esta obra, pues discurre el Autor con variedad admirable sobre todos los mysterios, que la Iglesia venera de la mejor Madre, y Esposa. *Elegans, purum.* Lo elegante, bien se reconoce en las voces, pronunciadas con elegancia modesta, y sin ninguna afectacion, que sirva de molestia à el oido. Y lo puro, era preciso lo tuviera, siendo el blanco desta obra MARIA SANTISSIMA, que es purissimo espejo de crystal donde el mismo Dios se mira. Y siendo el Autor hijo de esta Señora, como no se avia de esmerar, en que sus escritos saliesen puros, suaves, y eficazes? Por lo qual soy de parecer, se debe dar à la prensa este Libro, assi porque no le hallo cosa contra la Fè, como porque passen à otros las noticias tan singulares, que trae en los elogios de la Serenissima Maria: Pues los E. scritores que de esta materia tratan son mysticos cuellos, por donde pasan inteligibles, y digeridas las alabanzas de esta Señora, como dixeron Honorio, y Alano in cap. 1. Canticor. *Collum Virginis sunt de ea scribentes: Quia per collum cibum Dei deglutiunt, & in alios, quasi in corpus transmittunt.* Assi lo sentimos en este Convento mayor del Carmen de Sevilla, &c. En 20. de Junio de 1697.

El M. Fr. Diego  
de Guevara.

El M. Fr. Pedro Gomez  
de Segura.



# LICENCIA DE LA ORDEN.

**E**L Maestro Fr. Juan de la Coba, Vicario Provincial, Commissario, Visitador General de el Orden de Nuestra Señora de el Carmen de la Antigua Regular Observancia en esta Provincia de Andaluzia, Reyno de Granada, y Murcia, &c. Por las presentes damos licencia à el R. P. M. Fr. Francisco Navarro, Calificador del Santo Oficio, Compañero que fue de Provincia, y Prior que ha sido de los Conventos de Murcia, y de Jaen, y actualmente lo es de el Convento de el Carmen de la Ciudad de Antequera, para que avidas las demás licencias necessarias, pueda imprimir vn Libro, cuyo titulo es: *Discursos Predicables sobre la Salutación Angelica, y Mysterios del Santo Rosario*, que dexó escrito, y fue su Autor el M. R. P. M. Fr. JUAN DE CASTILLA, Calificador de el Santo Oficio, Examinador Synodal de este Arçobispado de Sevilla, Compañero que fue de Provincia, Prior de el Convento de el Carmen de la Ciudad de Antequera, Rector de el Colegio de San Alberto de esta Ciudad de Sevilla, dos vezes Provincial, Commissario, y Visitador General, Padre de Provincia, y Definidor perpetuo de esta de Andaluzia, atento à que por comission nuestra de orden de nuestro Reverendissimo Padre General lo han visto, y tienen aprobado el R. P. M. Fr. Diego de Guevara, Definidor que fue de esta Provincia, y Prior que ha sido de los Conventos de Sanlucar de Barrameda, de San Juan de el Puerto, y de Vtrera, y actualmente lo es deste mayor de Sevilla, y juntamente el R. P. M. Fr. Pedro Gomez, Cathedratico de Prima, y Regente de los Estudios de San Alberto de la Ciudad de Sevilla: En fee de lo qual dimos las presentes en este nuestro Convento Mayor de el Carmen de la Ciudad de Sevilla, firmadas de nuestro nombre, selladas con el sello manual de nuestro Oficio, y referendadas de nuestro Secretario, en veinte dias del mes de Junio de mil seiscientos y noventa y siete años.

*Fr. Juan de la Coba, Vicario General,  
Comm. Visitad. General.*

Por mandado de nuestro M. R. P. Vicario Provincial,  
Commissario, Visitador General.

*Fr. Juan del Marmol,  
Secr. de Provincia.*

APRO-

# APROBACION

*Del Doctor Don Valentin Lamperez y Blasquez,  
Canonigo de la Santa Metropolitana Iglesia de Se-  
villa, Colegial del Theologo de Aragon, de la Uni-  
versidad de Alcalá, Doctor en Sagrada Theologia,  
Cathedratico de Moral en dicha Santa Iglesia,  
Theologo de Camara del Ilustrissimo, y Reverendis-  
simo señor Arçobispo de Sevilla, y Examinador  
Synodal de su Arçobispado.*

**D**E orden del señor Doctor Don Joseph de Bayas, Provisor, y Uicario General de esta Ciudad, y Arçobispado por el Illustrissimo, y Reverendissimo señor D. Jayme de Palafox y Cardona, mi señor, Arçobispo de Sevilla, del Consejo de su Magestad, &c. He visto este Libro, cuyo titulo es: *Discursos Predicables en la Salutación Angelica, y Mysterios del Santo Rosario*. Y al ver el nombre de su Autor el muy Reverendissimo Padre Maestro Fray JUAN DE CASTILLA, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal de este Arçobispado, y Padre de Provincia en la de Andaluzia del Orden de Nuestra Señora del Carmen de la Regular Observancia, me he conhelado mucho; porque creia ya, que los tesoros preciosos de sus obras cubiertos de polvo ya señan en el sepulcro del olvido; no solo por lo que de ordinario se experimenta en los trabajos literarios de Varones muy celebres; sino porque preclumia, que aunque esta Provincia tenia tan especial memoria à su amante Padre no avia quien entendiesse su letra aviendo pasado à mejor vida vn sujeto grave; que la sabia leer. Pero la Divina Providencia tenia guardada esta gloria, demonstracion del verdadero amor, que passa mas allà de la muerte al muy Reverendo Padre Maestro Fray Francisco Navarro, Calificador del Santo Oficio, y Prior del Convento de Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Antequera, que saca à luz este parto, no tanto de aquel ingenio soberano, quanto de su devocion cordial, que tenia à la Reyna de los Angeles MARIA Santissima à quien la Iglesia llama: *Virgo predicanda*. De cuyos Soberanos Mysterios, grandezas, y excelencias podemos con proporcion dezir lo que S. Leon de la inefable obra de la Encarnacion:

Ex.



S. Leo. Serm. 2.  
d. Nativ.

*Excedit quidem dilectissimi, multumque supereminet humani eloquii facultatem Divini operis magnitudo.* Exceden la eloquencia humana; sobrepujan nuestra limitada inteligencia; pueden amarte, mas no comprehenderse. Y al passo que se encucntran mayores dificultades al de zise lo que no se entiende, ay mayores motivos para no callar tan admirables portentos: *Et ideo nunquam materia deficit laudis; quia nunquam sufficit copia laudatoris.* Por esto no quietandole la amorosa llama de devocion de MARIA Santissima que ardia en el corazon del Autor busco por donde desahogarse explicando sus conceptos en assumptos los mas tiernos, y que al presente pudieran ser de mayor utilidad para fervorizar á los Fieles, y ayudailos á que pefseveren en lo comenzado. Trabajó como oficiosa aveja, eligiendo las mas electas flores de los Escritores para labrarnos este panal dulcissimo de sabiduria; donde hallará qualquiera tan dictramente mezclado lo vil con lo dulce, que no solamente se deleytará leyendo, sino que aprovechará meditando las tiernas consideraciones, que excita el Autor en este Libro para ayudarnos á conseguir los premios, que pide nuestra Madre la Iglesia quando nos enseña á celebrar la solemnidad del Santo Rosario: *Quatenus ita ipsius sacra mysteria contemplerur in terris, ut post huius vitae cursum eorum fructus percipere mereamur in Caelis.* Mi veneracion cierra los ojos, no pudiendo lo corto de mi entendimiento por su debilidad registrar los resplandores de tanta soberana luz, ni mis impuros labios son dignos de celebrar tan altos mysterios; y assi solo dire, por cumplir con lo que se me comete, que no halló en estos Discursos cosa, que contradiga á nuestra Santa Fé Catolica, ni á las buenas costumbres, ni que delmétrzca la luz publica, sino que son muy dignos de la licencia que se pide para passarlos á la prensa. Assi lo siento, &c. Sevilla, y Junio 21. de 1697.

Doct. D. Valentin Lamperes  
y Blasquez.

LI-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

**N**Os el Doctor Don Joseph de Bayas, Provisor, y Vicario General de esta Ciudad de Sevilla, y su Arçobispado, por el Ilustrissimo, y Reverendissimo señor Don Jayme de Palafox y Cardona, mi señor, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arçobispo de esta dicha Ciudad, y Arçobispado, del Consejo de su Magestad, &c. Por el tenor de la presente, y por lo que á Nos toca, como Ordinario, que somos de esta dicha Ciudad, y Arçobispado. Damos licencia para que se pueda imprimir, e imprima vn Libro de á folio, cuyo titulo es: *Discursos Predicables en la Salutacion Angelica, y Mysterios del Rosario de Maria Santissima Señora Nuestra*, su Autor el M. R. P. M. Fr. JUAN DE CASTILLA, del Orden de la Antigua, y Regular Observancia de Nuestra Señora del Carmen Calçado de esta Provincia de Andaluzia, Calificador del Santo Oficio de la Inquision, Padre de Provincia, y Examinador Synodal de este dicho Arçobispado; el qual faca a la luz comun el M. R. P. M. Fr. Francisco Navarro, del mismo Orden, Calificador de dicho Santo Oficio de la Inquision, y Prior actual ques del Convento de Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Antequera: Atento á que dicho Libro no contiene cosa alguna que se oponga á nuestra Santa Fé Catholica, y buenas costumbres, sobre que ha dado su censura, y parecer el señor Doctor Don Valentin Lamperes y Blasquez, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta dicha Ciudad, Colegial del Theologo de Aragon de la Universidad de Alcalá, Doctor en Sagrada Theologia, Cathedratico de Moral en dicha Santa Iglesia Metropolitana, Theologo de Camara de dicho Ilustrissimo, y Reverendissimo señor Arçobispo, mi señor, y Examinador Synodal de este dicho Arçobispado, á quien cometimos la vista, examen, y censura del dicho Libro; y mandamos, que assi la dicha censura, y aprobacion, como esta nuestra licencia se imprima á el principio de cada Libro. Dada en el Palacio Arçobispal de la Ciudad de Sevilla á veinte y tres dias del mes de Junio de mil y seiscientos y noventa y siete años.

Joseph Bayas.

Por mandado del señor Provisor,

Juan Francisco de Alvarado.

CEN-



CENSURA DEL Rmo. P. M. FRANCISCO DE AZEVEDO, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal deste Arcoobispado, Rector que fue del Colegio de la Compania de Jesus de Granada, y al presente del Noviciado de señor San Luis en esta Ciudad de Sevilla.

M. P. S.

**D**E orden de V. A. he visto este Libro, intitulado: *Discurso predicables en la Salucion Angelica, y Mysterios del Rosario*: Obra posthuma de el Reverendissimo Padre Maestro Fray JUAN DE CASTILLA, hijo dignissimo, y ornamento glorioso de la esclarecida, y observante Religion de Nuestra Señora del Carmen: cuya triunfante, y florida Corona de su Rosario le adorna oy mas, y se enriquece de nuevo con esta descollada flor del Carmelo. Confieso, que quantas brota, para bien de la Iglesia vniuersal, a questo ameno pais, y fertil suelo de MARIA Santissima, son fragancia, que esperece al Mundo la subida opinion de su sabiduria, y santidad: y son frutos de alabanzas, y honras, que, como à proprio ductu, tributan à esta Señora flores tan proprias tuyas: *Flores mei, fructus honoris*. Pero no puedo negarme à confessar, con la voz comun, que entre tantos floridos, y fructuosos hijos de Maria, fue nuestro Autor (à lo menos en el dilatado campo de su Religiosa Provincia de Andaluzia) por anthomafia, y sin hyperbole ornamento del Carmel: *Decor Carmeli*; No solo por su gran literatura en la vniuersalidad de Escholastico, Positivo, y Moral; en cada linea tan consumado, como lo contestaban los hecatros, que le aplaudian en lo publico, y los frequentes recursos de gratissimas consultas, que le buscaban en el retiro amado de su Celda: ni solo en lo afable, y paternal, acompañado con lo recto, justo, y zeloso de sus gobiernos; sino mucho mas en lo observante, exemplar, y fervoroso de su Religiosissima vida: espejo sin duda à todas sos Comunidades (y aun à todas las Republicas, que ilustró) en que se miraba, dexandose ver, y haciendo venerar la Imagen de la Religion, y el semblante de la virtud.

Entre todas, las que adornaban su alma, sobre fatió, como el Oleo en los licores, la suavissima, y tierna devocion à MARIA SANTISSIMA. Qué mucho, pues, que tan acertadas clausulas, como las de este escrito, le dictasse à su afetuossimo diente esta su Soberana Patrona, Madre de la Sabiduria? De él digo, lo que del Antigo Eulogio dexó dicho Focio: *Hic scriptor purus, ac suavis, & sine causa nihil dicens. Sacerdotij dignitatem obtinuit, & solius Deiparæ cultui addictus*. Ni el asunto pudo ser mas sublime, ni el estylo, y adorno mas igual: correspondencia, en que consiste la armonia para el deleyte, para la enseñanza, y para la utilidad: *Verborum dignitas rerum maiestati respondet, & sibi invicem, quasi concentu quodam, res, & verba concurrunt*. Obra, en conclusion, consumada; acreedora de la luz publica para mayor gloria de Dios, magnificado en su Madre; para honra, y exaltacion de esta Señora; para conservacion, y aumento de la estendida devocion de su Santo ROSARIO; y para eterna memoria, y recomendacion del nombre de tan docto, pio, y venerable Autor, benemerito sin duda de la posteridad, para su exemplo, y veneracion. Assi lo siento en este Noviciado de la Compania de Jesus, de San Luis. Sevilla Junio 14. de 1697.

Francisco de Azevedo.  
EL

EL REY.

**P**Or quanto por parte de vos Fray Francisco Navarro, del Orden de nuestra Señora del Carmen, se me ha representado desicabades imprimir vn Libro, que avia dexado escrito Fray Juan de Castilla, del mismo Orden, intitulado: *Explicacion de la Salutacion Angelica, y Mysterios del Santo Rosario*: Suplicandome fuesse servido de concederos licencia, y Privilegio, para que le pudiesdes imprimir, por tiempo de diez años. Y visto por los del mi Consejo, y como por su mandado se hizieron las diligencias, que la Pragmatica vltimamente hecha sobre la impressiõ de los Libros, dispone se acordó dar esta mi Cedula en la dicha razon. Por la qual os doy licencia, y facultad, para que por tiempo de diez años primeros siguientes, que han de correr, y contarse desde el dia de la fecha de esta mi Cedula en adelante, vos, ò la persona, que vuestro poder huviere, y no otra alguna, podais imprimir, y vender el dicho Libro suso referido, por el original, que se vió en el mi Consejo, que va rubricado, y firmado al fin de Bernardo de Solis, mi Secretario, y Escrivano de Camara, con que antes que se venda se trayga ante ellos juntamente con el dicho Original, para que se vea si la dicha impressiõ está conforme à él, y se trayga fue en publica forma; como por Corrector por Nos nombrado se vió, y corrigió la dicha impressiõ por su original. Y mandamos al Impressor que le imprimiere el dicho Libro, no imprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas de vn solo Libro con el original al Autor à cuya colla le imprimiere, y no otro alguno para efecto de la dicha correccion, hasta que primero el dicho Libro esté corregido, y tassado por los del dicho mi Consejo, y estando assi, y no de otra manera pueda imprimir el dicho principio, y primer pliego, en el qual seguidamente se ponga esta licencia, y Privilegio, y la Aprobacion, tasa, y erratas, pena de caer, e incurrir en las penas contenidas en las Pragmaticas, y leyes de estos nuestros Reynos, que sobre ello disponen. Y mando, que durante el tiempo de los dichos diez años, persona alguna sin vuestra licencia, ni pueda imprimir, ni vender, pena que el que le imprimiere aya perdido, y pierda todos, y qualesquier libros, moldes, y aparejos, que del dicho Libro tuviere; y mas incurra en pena de cinquenta mil maravedis, la qual dicha pena sea la tercia parte para la mi Camara, y la otra tercia parte el denunciador. Y mando à los de mi Consejo, Presidentes, y Oydores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, y Corte, y Chancillerias, y à todos los Corregidores, Asistentes, Governadores, Alcaldes Maiores, y Ordinarios, y otros Juezes, y Justicias qualesquier de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de los dichos mis Reynos, y Señorios, que guarden, y cumplan, y hagan guardar, y cumplir esta mi Cedula, y todo lo en ella contenido, y contra su tenor, y forma no vayan, ni pasen en manera alguna. Dada en Madrid à diez dias del mes de Julio de mil seiscientos y noventa y siete años.

YO EL REY.

Por mandado del Rey N. señor.

Don Francisco Nicolás  
de Castro.



## FEE DE ERRATAS.

**F**olio 11. columna 1. linea 30. forma *lee* fortuna. Fol. 21. col. 1. lin. 26. carne *lee* carcere. Fol. 3. col. 4. lin. 7. transfigurarse *lee* transfigurarse. Fol. 4. Col. 3. lin. 21. compacion *lee* comparacion. Fol. 4. col. 4. lin. 35. dignidad *lee* Divinidad. Fol. 6. col. 4. lin. 15. His venter *lee* hic venter. Fol. 8. col. 3. lin. 41. y le dió *lee* y lo dicta. Fol. 12. col. 3. lin. 37. no solo iudó *lee* iudó. Fol. 29. col. 3. lin. 3. iusta numerum *lee* iuxta numerum. Fol. 37. col. 1. lin. 34. igne plena *lee* igne plenam. Fol. 44. col. 1. lin. 16. vt sitiple *lee* vt sit ipse. Fol. 50. col. 4. lin. 29. virginea *lee* virgines. Fol. 51. col. 1. lin. 20. levandose *lee* levantandose. Fol. 69. col. 4. lin. 9. est tu *lee* es tu. Fol. 70. col. 2. lin. 4. mira á la Madre *lee* mira á la Madre. Fol. 74. col. 1. lin. 73. impetrea *lee* impureza. Fol. 82. col. 1. lin. 5. qua esta *lee* que esta. Fol. 99. col. 3. lin. 47. nosotros *lee* nostros. Fol. 118. col. 1. lin. 5. obligacion *lee* oblacion. Fol. 127. col. 4. lin. 21. perforatas *lee* perforatas. Fol. 128. col. 2. lin. 4. zon vna *lee* con vna. Fol. 138. col. 2. lin. última á la casa *lee* á la casa. Fol. 167. col. 4. lin. 26. Sacerdotes *lee* Sacerdotis. Fol. 203. col. 4. lin. 3. con que *lee* con el que. Fol. 206. col. 2. lin. 7. participavit *lee* participavit.

Este Libro intitulado : *Discursos Predicables en la Salutacion Angelica*, escrito por el Reverendo Padre Fray Francisco Navarro, Religioso de la Antigua y Regular Observancia de Nuestra Señora del Carmen Calçado de esta Provincia de Andaluzia : Advirtiendo estas erratas está conforme á su original. Madrid á 27. de Enero de 1699.

Don Martin de Ascarza,  
Corrector gen. por S. M.



## TASSA.

**D**on Joseph Francisco de Aguiriano, Secretario del Rey nuestro señor, y su Escribano de Camara de los que en su Consejo residen : Certifico que aviendo visto por los señores del vn Libro impreso, intitulado : *Discursos Predicables en la Salutacion Angelica*, por decreto que proveyeron oy dia de la fecha le tassaron á seis maravedis cada pliego, sin principio, ni tablas, á cuyo precio mandaron se vendiese, y no á mas. Y para que conste doy esta certificacion en Madrid á veinte y siete de Enero de mil y seiscientos y noventa y nueve años.

Don Joseph Francisco  
de Aguiriano.

## AL LECTOR.

**S**ale á luz publica esta obra, que siendo toda ella vna exposicion de la Salutacion Angelica con los Misterios del Santissimo Rosario, viene á ser vna musica agradable al Cielo. *Quid enim musica prestantius; quæ Cæli machinam sonora dulcedine mudatur*, dezia Buteleggero, hablando del Psaalterio; que segun entien den casi todos dibuxa las diez Aves Marias, ó Salutaciones Angelicas, que se dirigen á cada vno de los Mysterios del Santo Rosario. Su Autor fue Tubal: *Tubal, ipse fuit Pater canentium*. Y leyeron los 70. *Hic fuit, qui monstravit Psaalterium*. Y el Caldeo: *Hic fuit Magister canentium*. Y Autor deste Psaalterio de la Salutacion Angelica; y Santo Rosario fue el muy R. P. M. Fr. Juan de Castilla, natural de la Ciudad de Antequera, y mi Payano, Maestro, Padre, y amigo, que todo cabia en aquel discreto, docto, y amable natural.

Mereciólo la Religion de nuestra Señora del Carmen de tan corta edad, que no tenia catorce años, quando tomó el Sagrado Abito. Como iba creciendo en la edad, se iba adelantando en virtudes; siendo aun desde muy niño, á cuyo aspecto se componian aun los muy crecidos en años, y en obligaciones, así le atendia la Religion; pues aun no tenia 30. años, y lo embio la Provincia con su voto al Capitulo General. Fue Prior del Convento de Antequera, Rector del Colegio de San Alberto de Sevilla, dos vezes Provincial, y otras dos Vicario Provincial. La prudencia, la justicia, la asabilidad, y las demás prendas de gobierno las tuvo con excelencia; con esto conservaba la paz, y desterró en muchas ocasiones algunos disturbios, que levantaba el enemigo comun; siguiendo la doctrina del Angelico Doctor Santo Thomas: *Consummum videtur naturæ, ut dominium sit concessum pro pace, ac iustitia conservanda, surgis, ac dissidijs reserandis*.

Sus letras fueron conocidas en toda España. Por esso el Ilustrissimo señor Don Ambrosio Ignacio Espinola y Guzman, Arç. bispo de Sevilla le llamó por su Examinador, y le tuvo especial Theologo. Lo mismo hizo el Ilustrissimo señor Don Jayme de Palafox y Cardona, que oy felizmente tiene aquella Silla. El Santo Tribunal de la Inquisicion de Sevilla le tuvo por su Calificador mas de 23. años, haciendo tanta estimacion de sus Calificaciones, que le fiaba los negocios mas arduos.

Era su estudio tan continuo, que no se perdonaba al trabajo, aun en las horas del descanso; estudiando por las sixtas, y las noches, aun en el rigor del Verano, y con los calores, que haze en Sevilla. Juntabasse á esto la devocion que tenia á MARIA Santissima Nuestra Señora, que no hazia cosa, y hablaba en conversacion, que no fuesse alabando á esta Señora; sin duda, que tomó el consejo de San Gregorio Nazianceno: *Ille tibi sit omnis operis. Et verbi spirans imago*. Y era tanto lo que sefervorizaba, que la ternura le hazia prorrumper en lagrimas en muchas ocasiones.

De aqui nació, que apenas ay Autor, libro pequeño, ó grande, que trate desta Señora, que no lo viese, y muy de espacio; por esto se empleó en escribir algo en obsequio suyo. Y aviendo empezado á explicar los Cantares, y la Salve; llevado del gran culto, y devocion, que se experimentaba en Sevilla del Santo Rosario en estos años se aplicó á explicar

Buleg. lib. 2.  
theatr. cap. 9.

Genes. cap. 2.  
vers. 21.

D. Thom. lib. 3.  
de Reg. Princip.  
cap. 4.

Nazian. cam.  
56.





LIBRO PRIMERO.

DISCURSOS PREDICABLES

EN LA

SALVACION ANGELICA.

N. 1.



L noble obsequio de saludar, y bendecir á Maria es preeminencia especial de los Angeles, dize S. Ernesto primer Arçob sfo de Praga, y especial devoto de esta Señora: *Digne forte*, les dize á los Celestiales Espir.

y juntandose los Angeles pobladores de la Iglesia Triunfante con los hombres en la Militante, se forme esta salutation tan del gusto de Dios, como lo irán diciendo los discursos.

DISCURSO PRIMERO. Ave:

Empieza el Angel à dezir el N. 3. Ave Maria, poniendo la primera palabra: Ave.

Dando à entender, quan gozosos se hallen los Espiritus Angelicos, de ver florecer en luzes de pureza la Carne de Maria Santissima; opuesta en todo à los desafectos de la de Eva por su culpa: porque si por su culpa la carne de Eva, passó de ser rosada tierra de el Campo Damazeno, à ser infame cadena de esclavitud: la Carne de Maria Santissima fue tan Santa, tan pura, y aseada, desde el primer instante de su fer, que pudo servir de puras, y purpuras rosas, con que Coronar la Magestad de vn Dios Hombre. O Celestial Princesa! Toda luzes de pureza, y toda rosas, y flores de Castidad! Y assi, como hermosa, y como florida, ardiendote todá en candores de pureza; ceniste, y Coronaste al Verbo Divino, floreciendo su Cuerpo en bendiciones de fruto, aumentandose mas las luzes de tu pureza, y las flores de tu Castidad sin exemplar. *Vt pulchra, et florida.* Dezia con gran ternura San

A Joseph

la Salutation Angelica, y Mysterios del Rosario, con los dessecos de que se fervorizasse mas, y mas. Su animo sin duda fue escribir mas corto, y solo para fervorizar la comun devocion; por esto las primeras clausulas, y primeros Mysterios no van dilatados, como los demás. Si ya no fue, que lo dexó para la coronacion, en que avia de recopilar los Mysterios. Y aviendo llegado à mis manos para disponerlo para la estampa, tuve por menor inconveniente, que se quedasse assi; que no perturbarle el estilo, ni introducir cosa, que no fuesse suya; pues no podia ser con aquel espiritu.

Aviendole puesto fin á esta obra le dió la enfermedad, de que murió en 29. de Março de 1694, de edad de 64. años; pero no murió, que quedó immortal en estos escritos: *Si nobis denegetur diu vivere, relinquamus aliquid, quod nos vivisse testetur.* Dezia Plinio, y mejor Juan Gregorio Carnasio à Picrio Valeriano en este distico:

Plin. lib. 3. Epist. 7.

*Docte iaces, tua fama viget, tua scripta leguntur. Felix, qui potuit vivere post obitum.*

Estos, Lector, te los ofrezco á la censura, pues apenas avrá algunos, que no la tengan; à tu discrecion quedan entregados, miralos como quien son de vn defunto. Vale.

[Faint bleed-through text from the reverse side of the page, mostly illegible.]

DIS-